



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2020

REFERENCIA: Verbal Sumario No. **2020-00089**

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO a través de su apoderado contestó la demanda y propuso excepciones (No. 04 - 05).

En consecuencia, córrase traslado al demandante por el término de cinco (05) días de las excepciones propuestas por el demandado FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, conforme lo dispuesto en el art. 370 del Código General del Proceso.

De igual forma, se reconoce a la abogada SANDRA LILIANA ROYA BLANCO como apoderada judicial de la parte actora conforme al poder obrante en el numeral 02 y en virtud de este, encontrándose reunidos los requisitos del art. 75 del C. G. del P., se reconoce personería al abogado RODOLFO CHARRY ROJAS como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y fines de la sustitución conferida (No. 03).

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 52

Fijado hoy 14 de diciembre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfb098c65e5c3e8abb0cdc072912c23f720c095d7f934160f8099040a7182d63**

Documento generado en 07/12/2020 12:09:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>